



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Diana Jacqueline Vargas Jiménez
Demandado(s): Ciro Fernando Núñez y Otra
Radicación: 25269310300120140018600

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: El apoderado de la parte demandante deberá **ESTARSE A LO DISPUESTO** en audiencia celebrada el día 20 de febrero de 2018 en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en la cual le fue reconocida personería jurídica para actuar en la presente acción.

SEGUNDO: REQUERIR a COLPENSIONES para que en el término de quince (15) días hábiles, proceda a realizar el respectivo cálculo actuarial por los aportes que el señor CIRO FERNANDO NÚÑEZ dejó de cancelar en favor de la señora DIANA JACQUELINE VARGAS JIMÉNEZ identificada con la C.C. No. 35.520.496 de Facatativá, de los periodos comprendidos entre el 01 de julio de 1992 hasta el 30 de junio de 2002, tomando como IBC el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de cada año.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE (1/3)

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 10 de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6d6cd3466c29f030569011a0d33924e8de6170bac990f06b736c811c511d50**

Documento generado en 09/02/2023 03:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>